

## Ayuda provisional *(vigente a partir del 1 de septiembre de 2018)*

La ayuda provisional es el apoyo financiero otorgado a los trabajadores durante el proceso de revisión o apelación. Se proporciona en *circunstancias excepcionales* y tiene la finalidad de garantizar que el trabajador pueda solventar financieramente los gastos de subsistencia básicos mientras espera que se tome una decisión.

El Cuerpo de resolución de conflictos y reconsideración de decisiones (Dispute Resolution and Decision Review Body, DRDRB) o la Comisión de Apelaciones tomarán la decisión de aprobar una solicitud de ayuda provisional. Las solicitudes de ayuda provisional se abordan por separado e independientemente de la cuestión objeto de examen o apelación.

Esta nueva legislación está **vigente a partir del 1 de septiembre de 2018** y se aplica a las solicitudes de revisión o apelación recibidas a partir del 1 de septiembre de 2018.

### Tengo una decisión que está bajo revisión o apelación. ¿Qué criterios debo cumplir para ser elegible para la ayuda provisional?

Usted puede ser elegible para la ayuda provisional si cumple con *todas* las siguientes cuatro condiciones:

- Tiene un caso discutible. Esto significa que la evidencia presentada es plausible y que, de ser aceptada por el responsable de la toma de decisiones, podría afectar sustancialmente la decisión bajo revisión o apelación; y
- La decisión bajo revisión o apelación afecta el derecho a los beneficios de pérdida salarial actuales por un monto mayor a \$ 500; y
- Usted o su cónyuge o pareja no son elegibles para cualquier otro apoyo financiero (por ejemplo, seguro de empleo, otras formas de beneficios por incapacidad); y
- No tiene ayudas provisionales, usted y su familia:
  - pueden quedar en una situación en la que no pueda pagar las necesidades básicas diarias como alimentos, ropa y vivienda, o
  - enfrentar el decomiso o la incautación probable de activos (por ejemplo, el hogar de la familia).

### ¿Cómo obtengo la ayuda provisional?

El primer paso es enviar su solicitud formal de revisión o apelación. Puede hacerlo accediendo al [formulario en línea](#) o puede solicitar una versión impresa llamando al número gratuito al 1-866-922-9221.

Una vez hecho esto, completará el [formulario G041W](#) para solicitar la ayuda provisional. Imprima y complete el formulario y envíenoslo.

### ¿Qué tipo de documentación debo enviar con mi solicitud?

Los siguientes son ejemplos de documentación que nos ayudarán a evaluar si cumple con los criterios:

- Carta de denegación de cualquier otro proveedor de seguros del empleador o cobertura privada.
- Carta de denegación de los servicios del gobierno de Canadá y/o servicios locales que pueden estar disponibles.
- Carta de un cónyuge o pareja que vive en la misma dirección que usted, indicando que sus ingresos no serán compatibles con los requerimientos mensuales para satisfacer las necesidades básicas.
- Facturas vencidas.
- Cartas de los deudores que apoyan la incautación probable de activos.
- Avisos de desalojo.
- Otras formas de documentación de un tercero que confirman las circunstancias necesarias.

### ¿Sabrá mi empleador que solicité la ayuda provisional?

No se notificará a su empleador que solicitó una ayuda provisional. Sin embargo, si se concede una ayuda provisional, su empleador recibirá una breve carta en la que se le informará que está recibiendo una ayuda provisional y que no afectará los costos de las reclamaciones y su cuenta. Los detalles de la decisión de otorgar ayudas provisionales no se le darán a su empleador.

### Si mi solicitud es favorable, ¿cuál es la cantidad de ayuda provisional que puedo recibir?

Si su solicitud es favorable, WCB le pagará en función de lo siguiente:

- Sus ingresos anuales brutos, o
- Ingresos equivalentes a un empleo de tiempo completo del salario mínimo de Alberta.

Cualquier beneficio de pérdida de salario o ingreso de empleo que usted pueda recibir se deducirá de la cantidad de la ayuda provisional.

## ¿Cuánto tiempo recibiré la ayuda provisional?

Una vez que se aprueba la ayuda provisional, se paga a partir de la fecha de su solicitud de ayuda provisional hasta que se tome una decisión en cualquiera de los niveles de apelación (DRDRB o Comisión de Apelación). Sin embargo, si en algún momento del período de revisión o apelación ya no cumple con las condiciones, se suspenderá.

## ¿Dónde puedo encontrar más información?

Encontrará más información en [Política 01-10](#). Recuerde, que entra en vigencia el 1 de septiembre de 2018 y se aplica a las solicitudes de revisión o apelación recibidas a partir del 1 de septiembre de 2018. Para obtener información sobre la solicitud y la gestión de su información personal por parte de la Junta, vea la [Política 01-02, Parte 1](#).

**¿Tiene preguntas?** Comuníquese con nosotros sin cargo al 1-866-922-9221.

